



## ACUERDO MARCO PARA LA COOPERACIÓN INTERPARLAMENTARIA PARA EL DESARROLLO

Los comparecientes, Diputado Centroamericano **MANUEL DE JESÚS PICHARDO ARIAS**, Presidente del "PARLACEN", el Diputado Andino **JORGE CHOQUETARQUI JAHUIRCATA**, Vicepresidente del Parlamento Andino (PARLANDINO) y el Senador **FABIO BIANCALANI**, Vicepresidente de la Delegación de Argentina ante el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), en el marco de la Primera Reunión de Parlamentos de Integración Regional, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana,

### CONSIDERANDO:

Que el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), es el órgano político, regional y permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), siendo una institución con personalidad jurídica internacional, entre cuyos objetivos se encuentra la promoción y el desarrollo de la integración regional, en los diferentes ámbitos, particularmente, en el jurídico, económico, político, social, cultural y medio ambiente; y funciona como órgano permanente de representación política de planteamiento, análisis y vigilancia en los ámbitos señalados de interés común para alcanzar el desarrollo humano sostenible de sus Estados miembros;

### CONSIDERANDO:

Que el Parlamento Andino (PARLANDINO), es el órgano deliberante y de Control del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina, con atribuciones supranacionales para participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana; examinar la marcha del proceso de la integración subregional andina y el cumplimiento de sus objetivos; participar en la generación normativa del proceso; promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros; y, promover relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros, los órganos e instituciones del Sistema, así como con los órganos parlamentarios de integración ó cooperación de terceros países.

### CONSIDERANDO:

El Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), es el órgano de representación de los pueblos del MERCOSUR, independiente y autónomo, el cual tiene como propósitos asumir la promoción y defensa permanente de la democracia, la libertad y la paz, el respeto a la pluralidad ideológica y política, impulsar el desarrollo sustentable de la

región con justicia social y el respeto a la diversidad cultural, estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios para la integración, garantizar la participación de los actores de la sociedad civil, promover la solidaridad y la cooperación regional e internacional y contribuir a consolidar la integración latinoamericana;

**CONSIDERANDO:**

Que los Parlamentos Regionales constituyen un mecanismo de encuentro democrático, pluralista, legítimo, representativo de los pueblos, garantes para la consolidación y proyección futura de los procesos de integración regional y por lo tanto factores indispensables a tomar en cuenta para el impulso profundo de la integración de nuestras subregiones en América Latina;

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo común buscar soluciones para avanzar en el desarrollo humano y sostenible en beneficio de los pueblos representados en los tres Parlamentos Regionales de América Latina, electos o en proceso de elección, popular y democrática y que esa meta será alcanzable si existe un mayor equilibrio de poderes entre los Parlamentos Regionales y las instancias multilaterales, como la Comunidad de Estados de Latinoamérica y el Caribe (CELAC), Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) u otras, para fortalecer los intercambios y cooperación en lo político, económico, social, cultural y todos los ámbitos que son parte del desarrollo humano integral;

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que nos confieren nuestros respectivos órdenes jurídicos, celebramos el presente **ACUERDO MARCO PARA LA COOPERACIÓN INTERPARLAMENTARIA PARA EL DESARROLLO**, de conformidad con los términos siguientes:

**Artículo 1. Objeto.-** Establecer un mecanismo de trabajo que contribuya a fortalecer las relaciones interparlamentarias, para profundizar la integración de nuestras regiones y la integración entre nuestras regiones y promover las coordinaciones y cooperación para el desarrollo en beneficio de los pueblos representados en el PARLACEN, el PARLANDINO y el PARLASUR.

**Artículo 2. Principios.** Siempre serán principios prioritarios de este espacio interparlamentario, el mantenimiento de la paz, la prosperidad y la seguridad internacionales, el compromiso en pro de la democracia, el respaldo a los gobiernos democráticamente electos, el respeto irrestricto a los derechos humanos, el Estado de Derecho, la justicia internacional, el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y el diálogo y la mediación política como vía para la solución de los conflictos.

**Artículo 3. Partes.-** Son partes fundadoras de este Acuerdo Marco el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), el Parlamento Andino (PARLANDINO) y el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), quedando abierta la posibilidad de la incorporación de otros parlamentos con el consenso previo de todas las partes fundadoras.

**Artículo 4. Posicionamientos conjuntos.-** Tener la posibilidad de posicionamientos políticos conjuntos o acciones previamente concertadas para circunstancias ó conflictos específicos, en los foros internacionales y frente a instancias multilaterales.

**Artículo 5.- Fortalecimiento institucional.** Las acciones y decisiones que surjan de la aplicación del presente acuerdo deben contribuir al fortalecimiento institucional de cada uno de los Parlamentos, en el marco del fomento de una cultura política democrática e integracionista.

**Artículo 6.- Participación de los sectores y actores sociales.** Institucionalizar las relaciones, la participación directa y la representación democrática de los pueblos en los procesos de integración. Los Parlamentos partes del presente Acuerdo, promoverán acciones orientadas a generar espacios de diálogo y participación de los sectores y actores sociales de cada uno de sus respectivos procesos de integración, con el fin de fortalecer y visibilizar las acciones y decisiones que surjan como resultado de la gestión parlamentaria e institucional.

**Artículo 7.- Formas de cooperación.** Promover y respaldar procesos de cooperación extrarregional y cooperación sur-sur dentro de América Latina y el Caribe. Realizar gestiones conjuntas ante organismos de la cooperación técnica y financiera internacional, para desarrollar el diálogo político, en temas y acciones de interés común. Impulsar diversos programas sobre intercambio y de cooperación interparlamentaria.

**Artículo 8.- Cooperación Birregional ALC-UE.** Trabajar de manera conjunta en el seno del Componente Latinoamericano de la Asamblea Parlamentaria EUROLAT para incidir en la definición de los temas, cantidades, mecanismos y componentes de la cooperación dentro de los Acuerdos de Asociación Unión Europea- América Latina y el Caribe y su Fundación UE-ALC.

**Artículo 9.- Cooperación entre Instancias Políticas y Técnicas.** Promover de manera directa entre las comisiones permanentes de trabajo de los Parlamentos Regionales el intercambio de información y experiencias de sus labores, tanto legislativas como políticas, así como la organización, participación y propuestas conjuntas en foros internacionales, grupos de trabajo y reuniones en general.

Promover el intercambio de pasantías de funcionarios, a efecto de que conozcan de manera directa las experiencias de desarrollo de cada uno de los procesos de integración subregionales en sus diversas vertientes.

**Artículo 10.- Coordinadora Interparlamentaria Permanente.** Para el cumplimiento y seguimiento del presente Acuerdo, las Partes establecerán mecanismos conjuntos al más alto nivel parlamentario, con reuniones anuales de los Presidentes o su representante, un delegado de la Asamblea Plenaria designado de acuerdo a los procedimientos internos de cada Parlamento y el Coordinador y/o Presidente de la Delegación ante la Asamblea EUROLAT de cada institución, haciendo un total de tres delegados de cada parte, quienes definirán las actividades a desarrollar, planes anuales o plurianuales de trabajo y su programación correspondiente de acuerdo a los objetivos planteados, los cuales se establecerán a través de un Memorándum de Entendimiento.

**Artículo 11.- Secretaría Técnica-Administrativa.** Para el apoyo técnico permanente y cumplimiento de este Acuerdo Marco, considerando que está establecida una

Secretaría Técnica-Administrativa en la cual participan los funcionarios del PARLACEN, PARLANDINO y PARLASUR que son parte del Co Secretariado de la Asamblea EUROLAT. la misma será la encargada de darle seguimiento técnico al presente instrumento.

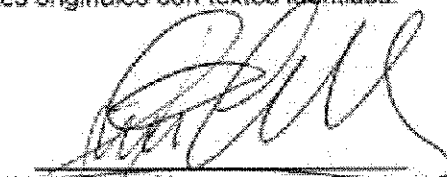
**Artículo 12.- Apoyos institucionales recíprocos.** Los Parlamentos signatarios de este Acuerdo Marco, pondrán a disposición infraestructura, institucionalidad y personal especializado para el apoyo y cumplimiento de los objetivos definidos.

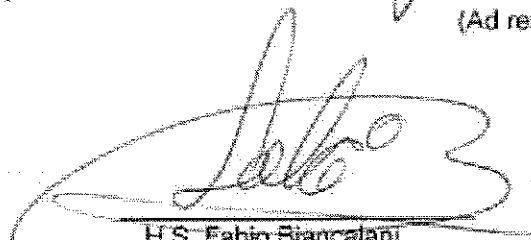
**Artículo 13.- Respaldo Financiero.** Cada uno de los Parlamentos Regionales firmantes de este Acuerdo Marco asumirá los gastos correspondientes a las reuniones y funcionamiento en que incurran sus respectivos delegados políticos y técnicos, a no ser en las circunstancias en que exista una fuente de financiamiento gestionado de manera conjunta, o bien una de las instituciones asuma de manera voluntaria los costos correspondientes.

**Artículo 14.- Vigencia y Denuncia.** El presente acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo denunciarse por alguna de las partes, siempre que lo comunique por escrito con seis meses de anticipación, lo cual no alterará el desarrollo de las actividades de las otras dos partes y de las acciones que ya se hubieren acordado y están en ejecución.

En la primada ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil doce, en tres originales con textos idénticos.

  
H.D. Manuel Pichardo A.  
PARLACEN

  
H.D. Jorge Choquetarqui Januircata  
PARLANDINO  
(Ad referéndum)

  
H.S. Fabio Biancalani  
PARLASUR  
(Ad referéndum)

Lic. Hector Ruano  
Sec. PARLACEN

Lic. Gustavo Arrighi  
Sec. MERCOSUR

Dr. Rubén Velez  
Sec. PARLANDINO